

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegaciones

ANDALUCÍA

Dependencia Regional de Recaudación de Málaga

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio A29145356 que se sigue en esta Dependencia por diversos débitos, se constituyó hipoteca unilateral a favor de la Hacienda Pública mediante escritura pública de fecha 25 de octubre de 1991, complementada por otra de fecha 19 de diciembre de 1991, en garantía del pago del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1990, por un importe total de 321.722.152 pesetas, en concepto de principal, intereses de demora, intereses ordinarios y costas y gastos. Dicha hipoteca se constituyó, entre otros, sobre los siguientes inmuebles, indicándose en la misma la responsabilidad y valoración de cada uno de ellos que seguidamente se detalla:

Finca registral: 5.059. Responsabilidad: 119.037.196 pesetas. Valoración: 140.000.000 de pesetas.

Finca registral: 5.386. Responsabilidad: 12.868.886 pesetas. Valoración: 14.662.853 pesetas.
Finca registral: 5.387. Responsabilidad: 22.520.550 pesetas. Valoración: 26.188.401 pesetas.
Finca registral: 5.396. Responsabilidad: 6.434.442 pesetas. Valoración: 6.420.105 pesetas.

Finca registral: 5.397. Responsabilidad: 6.434.442 pesetas. Valoración: 6.513.150 pesetas.

Todas del Registro de la Propiedad número 1 de los de Marbella, y de conformidad con lo previsto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, se dispone la subasta de los bienes inmuebles hipotecados a favor de la Hacienda Pública en el citado expediente cuya descripción se detalla.

La subasta se celebrará el día 20 de abril de 1999, a las doce horas, en la sala de juntas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria sita en la avenida de Andalucía, 2, de Málaga.

Bienes a enajenar:

Lote 1. Urbana. Parcela de terreno en término municipal de Marbella, partido de las Chapas, procedente de la finca llamada Coto de los Dolores, con una extensión superficial de 14.050 metros cuadrados, constituida en la actualidad por la parcela J del Plano de Urbanización de la finca matriz de donde procede. Linda: Al norte, calle o camino abierto en la finca matriz, o sea, vial de la urbanización; al sur, con resto de la finca matriz de la cual se segrega; al este, vial de penetración de Elviria y al oeste, calle o camino abierto en la finca de la cual procedía la matriz. Sobre la que se está construyendo. Club deportivo en término municipal de Marbella, en una parcela de terreno de 14.050 metros cuadrados, procedente de la que se conocía

como letra a, en el partido de las Chapas, procedente de la finca llamada Coto de los Dolores, constituida en la actualidad por la parcela J del Plano de Urbanización de la finca matriz de donde procedían. Consta de los siguientes elementos: Una cabina de control, vestuarios, servicios, pistas de tenis y de paddel, grandes zonas verdes destinadas a esparcimientos y de paseos peatonales. Todo ello ocupa la totalidad de la superficie de la parcela sobre la cual se ubica.

Inscrita al tomo 1.122, libro 75, folio 182, finca 5.059, inscripción primera.

Valoración, 140.000.000 de pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 140.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 105.000.000 de pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Lote 2. Urbana. Número 327. Local comercial señalado con el número 1, situado en la planta nivel bajo plaza, del edificio «Hotel», del complejo residencial hotelero, en construcción, denominado comercialmente «Soleuropa Playa», en el término municipal de Marbella, partido de Las Chapas, en la finca llamada Coto de los Dolores. Está compuesto del local propiamente dicho, con una superficie total construida de 55 metros 29 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con zonas comunes; derecha, entrando, zona común y al fondo e izquierda, entrando, local comercial señalado con el número 6. Cuota, 1,128 por 100.

Inscrita al tomo 1.125, libro 78, folio 163, finca 5.386, inscripción primera.

Valoración, 14.662.853 pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 14.662.853 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 10.997.140 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Lote 3. Urbana. Número 328. Local comercial señalado con el número 2, situado en la planta nivel bajo plaza, del edificio «Hotel», del complejo residencial hotelero, en construcción, denominado comercialmente «Soleuropa Playa», en el término municipal de Marbella, partido de Las Chapas, en la finca llamada Coto de los Dolores. Está compuesto del local propiamente dicho, con una superficie total construida de 98 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, por donde tiene su entrada, con zonas comunes; derecha, entrando, y fondo o espalda, local comercial señalado con el número 3 e izquierda, entrando, local comercial señalado con el número 4. Cuota, 1,128 por 100.

Inscrita al tomo 1.125, libro 78, folio 165, finca 5.387, inscripción primera.

Valoración, 26.188.401 pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 26.188.401 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 19.641.301 pesetas.

Valor de la puja: 250.000 pesetas.

Lote 4. Urbana. Número 337. Local comercial señalado con el número 5, situado en la planta nivel plaza, del edificio «Hotel», del complejo residencial hotelero, en construcción, denominado comercialmente «Soleuropa Playa», en el término municipal

de Marbella, partido de Las Chapas, en la finca llamada Coto de los Dolores. Está compuesto del local propiamente dicho, con una superficie total construida de 20 metros 70 decímetros cuadrados. Linda, según se entra en él: A la derecha, con zona común de acceso a la plaza; al fondo o espalda, con caja de escaleras y pilar de edificación; a la izquierda, con el local comercial número 6 y al frente, con zona central de la plaza. Cuota, a todos los efectos 0,060 por 100.

Inscrita al tomo 1.125, libro 78, folio 183, finca 5.396, inscripción primera.

Valoración, 6.420.105 pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.420.105 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.815.079 pesetas.

Valor de la puja: 100.000 pesetas.

Lote 5. Urbana. Número 338. Local comercial señalado con el número 6, situado en la planta nivel plaza, del edificio «Hotel», del complejo residencial hotelero, en construcción, denominado comercialmente «Soleuropa Playa», en el término municipal de Marbella, partido de Las Chapas, en la finca llamada Coto de los Dolores. Está compuesto del local propiamente dicho, con una superficie total construida de 21 metros cuadrados. Linda, según se entra en él: A la derecha, con el local comercial número 5; al fondo o espalda, e izquierda, con el bar del «Hotel» y al frente, con zona central de la plaza. Cuota, a todos los efectos, 0,061 por 100.

Inscrita al tomo 1.125, libro 78, folio 185, finca 5.397, inscripción primera.

Valoración, 6.513.150 pesetas.

Cargas: Libre.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.513.150 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 4.884.862 pesetas.

Valor de la puja: 100.000 pesetas.

Primero: Todo licitador habrá de constituir, ante la Mesa de Subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Tercero: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta dependencia de recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Cuarto: El rematante entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto: Las cargas anteriores quedarán subsistentes, no aplicándose el importe del remate a su adjudicación.

Sexto: Serán por cuenta del rematante, todos los gastos que se originen en la adjudicación, incluido el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Séptimo: En cualquier momento posterior, al declararse desierta la primera licitación, se podrá

adjudicar directamente el bien por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación. (Disposición adicional trigésima, Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997).

Octavo: Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Noveno: La Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate conforme a los artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada inmueble. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, al menos, una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe de la fianza a que se refiere el punto primero.

Undécimo: El Presidente de la Mesa, en caso de quedar desierta la primera licitación, podrá acordar proceder a una segunda licitación para el bien no enajenado en la primera. A tal fin, se abrirá un plazo de media hora para completar o constituir depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta, estimando el 75 por 100 del tipo en primera licitación.

Málaga, 1 de febrero de 1999.—El Jefe adjunto de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.—11.849.

Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

Resolución por la que se inicia expediente de traslado a distinta localidad a instancia de la Administración de Loterías número 1 de Viana (Navarra)

Por el titular de la Administración de Loterías número 1 de Viana (Navarra), don José Luis Díaz de Cerio Ortigosa, se solicita del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado autorización para cambiar la ubicación de la citada Administración desde la calle Navarro Villoslada, 4, de Viana, en que actualmente está situada, a la plaza del Castillo, 42, de Pamplona (Navarra).

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, 1 del Real Decreto 1511/1992, de 11 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de febrero de 1999.—El Director general, Luis Perezaguga Clamagirand.—11.786.

MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcaciones de Carreteras

ARAGÓN

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes

y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción «Ronda Norte de Huesca. Conexión entre la carretera N-330 y la N-240. N-330 de Alicante a Francia por Zaragoza y N-240 de Tarragona a San Sebastián y Bilbao». Provincia de Huesca. Clave: 48-HU-2840. Término municipal de Quicena, aprobado con fecha 12 de diciembre de 1994, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 1994), al estar comprendidas dichas obras en el Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995, esta Demarcación ha resuelto señalar los días 14, 15 y 16 de abril de 1999, de diez a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas, en el Ayuntamiento de Quicena (Huesca) para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y acuse de recibo a los interesados convocados que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Quicena (Huesca) y en las oficinas de la Unidad de Carreteras de Huesca (calle General Lasheras, número 6) y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza), junto con el plano de expropiación.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, en su párrafo tercero. Dichos propietarios deberán asistir personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de contribución que corresponda al bien afectado.

Zaragoza, 11 de marzo de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Mariano Ferrando Claver.—11.942.

CASTILLA-LA MANCHA

Unidad de Carreteras de Albacete

Expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Fuentealbilla. CN-322 de Córdoba a Valencia, punto kilómetro 397,0 al 402,0. Tramo: Fuentealbilla». Clave: E11-AB-07. Provincia: Albacete

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 3 de febrero de 1999, el estudio informativo: E11-AB-07. Variante de Fuentealbilla. N-322 de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 397,0 al 402,0. Tramo: Fuentealbilla». Provincia de Albacete ordenando en dicha aprobación que se someta al citado estudio informativo de acuerdo con la vigente Ley 25/1998, de 29 de julio, de carreteras en sus diversas alternativas de trazado a información pública.

En virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por

quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (calle Alcalde Conangla, 4, entresuelo, 02071 Albacete), y en el Ayuntamiento de Fuentealbilla (Albacete).

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, así como a las limitaciones a la propiedad que establece el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la resolución de la Dirección General de Carreteras, ya citada, en la que se ordena la incoación del expediente de información pública a efectos del trazado.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse, de acuerdo con los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Albacete, 1 de marzo de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.—12.028.

Expediente de información pública del estudio informativo: «Variante de Casas Ibáñez. N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 403,500 al 409,000. Tramo: Casas Ibáñez». Clave: E11-AB-05. Provincia: Albacete

Aprobado provisionalmente por la Dirección General de Carreteras con fecha 3 de febrero de 1999 el estudio informativo: «E11-AB-05. Variante de Casas Ibáñez. N-322, de Córdoba a Valencia, puntos kilométricos 403,500 al 409,000. Tramo: Casas Ibáñez». Provincia de Albacete, ordenando en dicha aprobación que se somete el citado estudio informativo de acuerdo con la vigente Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, en sus diversas alternativas de trazado a información pública.

En virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras, y los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Unidad de Carreteras del Estado en Albacete (calle Alcalde Conangla, número 4. Entresuelo. 02071 Albacete) y en el Ayuntamiento de Casas Ibáñez (Albacete).

Se hace constar expresamente que la nueva carretera tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes, así como las limitaciones a la propiedad que establece el artículo 25 de la vigente Ley de Carreteras.

Entre los documentos que se someten a examen se encuentra la resolución de la Dirección General de Carreteras, ya citada, en la que se ordena la incoación del expediente de información pública a efectos del trazado.

Durante el expresado plazo, podrán presentarse, de acuerdo con los sistemas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Albacete, 1 de marzo de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Isidoro B. Picazo Valera.—12.082.

MADRID

Aprobación definitiva de los estudios informativos (incluida la adenda a uno de ellos): «N-V, variante sur de la N-V entre la M-40 y la N-V al sur de Móstoles», y «N-V, variante sur de la N-V entre la M-40 y la N-V al sur de Móstoles. Estudio de posibles alternativas para la variante de Leganés». Claves EI-1-M-50.B y EI-1-M-50.A

Con fecha 9 de marzo de 1999, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes, por delegación (Resolución de 30 de abril de 1996), ha resuelto lo siguiente:

«1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 30 de junio, sobre evaluación de impacto ambiental, así como el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo, y los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar los expedientes de información pública y definitivamente los estudios informativos de claves EI-1-M-50.B y EI-1-M-50.A, denominados respectivamente “N-V, variante sur de la N-V entre la M-40 y la N-V al sur de Móstoles” y “N-V, variante sur de la N-V. Estudio de posibles alternativas para la variante de Leganés”, incluso su adenda, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos sucesivos la denominada “Alternativa R-52b” del estudio correspondiente al tramo completo, con una longitud aproximada de 30,887 kilómetros y un presupuesto de ejecución por contrata de 25.310.000.000 de peseta, y para conocimiento de la Administración de 27.186.000.000 de pesetas.

3. En los siguientes documentos que desarrollen la alternativa seleccionada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la declaración de impacto ambiental, y que se incluyen como anejo 1 a esta aprobación.

3.2 Se adaptará el trazado del ramal norte del enlace entre la M-40 y la radial-5, alejando, en lo posible, el trazado de este ramal de los límites del PAU II-6 de Carabanchel y eliminando el ramal que une la vía Lusitana con este ramal norte.

3.3 Se estudiarán la ampliación del viaducto previsto sobre los parques de Arroyo Butarque y Arroyomolinos, para asegurar la permeabilidad a sus usuarios y la continuidad del camino de Serranillos del Valle.

3.4 Se modificará el trazado de la radial-5 para acercarlo lo más posible al límite del término municipal de Leganés al norte del parque La Polvoranca y se estudiará su alzado, pasando en trinchera a todo lo largo de esa zona norte del parque, para reducir en lo posible la afección acústica al parque.

3.5 Se modificará el trazado de la Radial-5 para ubicar el enlace con la M-50, en coordinación con la Dirección de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Madrid.

3.6 Se adaptará el trazado de la Radial-5 para pasar por la banda reservada entre el centro comercial “Alua” y Loranca-Ciudad Jardín, de acuerdo con la última modificación del Plan General del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3.7 Se coordinará el cruce del río Guadarrama con el Ayuntamiento de Navalcarnero para disminuir la afección a Hortalizas Sevillano.

3.8 Se atenderá la petición de enlace con la M-404, para permitir los accesos desde Navalcarnero y El Álamo hacia Madrid y viceversa.»

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.C de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El anejo a que se refiere el punto 3.1 de la presente resolución fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo de 1999, páginas 10852 y siguientes.

Madrid, 24 de marzo de 1999.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Roberto Alberola García.—13.364.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegaciones del Gobierno

LA RIOJA

Área de Industria y Energía

Otorgamiento de concesión directa de explotación

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja hace saber que, por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 18 de febrero de 1999, ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión de su nombre, número, titular, clase de mineral, cuadrículas mineras otorgadas y términos municipales donde se ubican:

«Tarbe II»; número 3.476; «Cerámica Tarbe, Sociedad Limitada»; Arcillas y Otros (Sección C); 1 cuadrícula minera; Alfaro (La Rioja).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento Gene-

ral para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Logroño, 5 de marzo de 1999.—El Director del Área, Pedro Calatayud Fernández.—12.037.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

PONTEVEDRA

Acuerdo por el que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente IN407A 99/4-4)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Eiriz.

Situación: A Estrada.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 kV, de 412 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde un apoyo de la línea media tensión A Estradas-As Vilas, hasta el centro de transformación que se proyecta en Eiriz, Ayuntamiento de A Estrada. Centro de transformación de 100 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220V. Red de baja tensión, aérea, de 1.350 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 19 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—12.103-*.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 99/4. Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Eiriz. Provincia: Pontevedra. Término municipal: A Estrada

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
6	A Besada	Prado	José Brandariz Pazos. Eiriz, 5, 36684 A Estrada	5	1,00	42	306
11	H. Aldea	Prado	José Brandariz Pazos. Eiriz, 5, 36684 A Estrada			45	315

Acuerdo por el que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente IN407A 99/7-4)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión San Xulián de Ve. Situación: A Estrada.
Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.661 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde la línea media tensión A Estrada-Vea hasta el centro de transformación de San Xulián de Ve, Ayuntamiento de A Estrada.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones

en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966 de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 19 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—12.097-*

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 99/7. Línea media tensión San Xulián de Ve. Provincia: Pontevedra. Término municipal: A Estrada

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
4	Plumar	Labradío	Lourdes Ruibal Rodríguez. Rosallo-San Xorxe de Ve, 14, 36680 A Estrada			56	560
5	Pereiriñas	Labradío	Consuelo Eiras Rodríguez. Rosallo-San Xorxe de Ve, 13, 36680 A Estrada	2	2	92	920
9	Veigas de Abaix ...	Prado	Consuelo Eiras Rodríguez. Rosallo-San Xorxe de Ve, 13, 36680 A Estrada			38	191
11	Veigas de Abaix ...	Huerta	José Aller Carballeda. Vilanova-San Xulián de Ve, 3, 36680 A Estrada ..			27	258
12	Sangiao	Labradío	Erminia Calvo Mariño. Casal-San Xorxe de Ve, 20, 36680 A Estrada ..			93	836
13	Sangiao	Labradío	Masa común. San Xulián de Ve, sin número, 36680 A Estrada			39	83
19	Fañián de Arri ...	Prado	Aurelio Roibal Duro. Rosallo-San Xorxe de Ve, 15, 36680 A Estrada ..			34	340
21	Fañián	Prado	Masa común. San Xulián de Ve, sin número, 36680 A Estrada	5	2	74	1.184
23	Fañián	Prado	José Manuel Monteagudo Monteagudo. Cortegade, 18, 36684 Souto ...			67	670
26	Portocaeiro	Prado	Celestino Piñeiro Barreiro. Regengo-San Xulián de Ve, 6, 36680 A Estrada	6	2	38	361
27	Portocaeiro	Monte alto	Celestino Piñeiro Barreiro. Regengo-San Xulián de Ve, 6, 36680 A Estrada			32	355
40	Sorrego	Prado	Manuel Godoy Bandín. Avenida de Zamora, 15, 2.º F, 32005 Ourense ..			50	500
41	Sorrego	Prado	Jesús Godoy Tanoira. Rubiáns-San Xulián de Ve, 1, 36680 A Estrada ..			17	170

Acuerdo por el que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente IN407A 99/8-4)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima».
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Senande-Gandarela.

Situación: A Cañiza.
Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 KV, de 605 metros de longitud, con conductor tipo PAS-50, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 1 de la línea media tensión proyectada hasta el centro de transformación que se proyecta en Senande-Gandarela, Ayuntamiento de A Cañiza. Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220V. Red de baja tensión, aérea, de 1.075 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966 de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 19 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—12.099-*

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 99/8. Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Senande-Gandarela. Provincia: Pontevedra. Término municipal: A Cañiza

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
2	Carrascal	Monte alto	Josefa López Fidalgo. Pereiras-Petán, sin número, 36888 A Cañiza	2	0,81	12	60
3	Carrascal	Monte alto	Juan Fernández Pérez. As Laxas-Petán, sin número, 36888 A Cañiza ...			92	460
6	Outeiral	Monte alto	Manuel Miguel Ferreiro. Devesa-Petán, sin número, 36888 A Cañiza ...			20	100
10	Carballeira	Monte alto	José Alen Moure. Devesa-Petán, sin número, 36888 A Cañiza			32	150
15	Fonte	Prado	Manuel Ribeiro Miguélez. Pereiras-Petán, sin número, 36888 A Cañiza ..			16	80
18	Rexan	Prado	José Alen Moure. Devesa-Petán, sin número, 36888 A Cañiza			53	260

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
21	Cobas	Prado	Herederos Manuel Martínez Rodríguez. Apartado Carmen Martínez Rodríguez. Pantaño-Louredo, sin número, 36415 Mos			19	190
23	Pantaño	Monte bajo	Ricardo Pérez Méndez. Avenida Torrecedeira, 51-2, 36202 Vigo			52	832
25	Fiel	Monte alto	Rosa María Blanco Blanco. Pantaño-Louredo, 45, 36415 Mos	3	1	56	584
26	Fiel	Monte alto	Avelino González Calvar. Regomín-Guizán, 45, 36417 Mos			30	480
27	Fiel	Monte alto	Alejandro Martínez Rodríguez. Arrufana-Louredo, sin número, 36415 Mos				10
28	Troncoso	Monte alto	Edelmiro Calvar. Mirallada-Louredo, sin número, 36415 Mos	4	1	53	371
29	Troncoso	Monte alto	Ermindo Lorenzo Veiga. Alfonso XIII, 6, 36201 Vigo	4	1	6	371

Acuerdo por el que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente IN407A 99/82-4)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: Unión Fenosa.
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Ribeira II.

Situación: O Porriño.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 15 KV, de 221 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde una torre metálica de la línea media tensión ATI 7.22 hasta el centro de transformación que se proyecta en Ribeira II, Ayuntamiento de O Porriño. Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 15 KV-380/220 V. Red de baja tensión, aérea, de 655 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966 de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 23 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—12.118-*

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 99/82. Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Ribeira II. Provincia: Pontevedra. Término municipal: O Porriño

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
1	Candal	Monte bajo	Santiago Bastos Domínguez. Relva-Torneiro, 50, 36410 Porriño			21	318
2	Candal	Prado	Pablo Novo González. Pereira-Torneiros, sin número, 36410 Porriño ...			27	270
3	Candal	Labradío	Jesús Taboas Taboas. Ribeira-Torneiros, 45, 36410 Porriño			13	130
4	Candal	Labradío	Consuelo Pampillón Alonso. Pereira-Torneiros, 39, 36410 Porriño			11	90
5	Candal	Labradío	Pablo Lorenzo González. Ribeira-Torneiros, sin número, 36410 Porriño ..			1	20
6	Candal	Labradío	Jesús Taboas Taboas. Ribeira-Torneiros, 45, 36410 Porriño			42	363
7	Candal	Prado	Jesús Taboas Taboas. Ribeira-Torneiros, 45, 36410 Porriño				10
8	Candal	Prado	Jesús Fernández Pedrares. Noval-Torneiros, 20, 36410 Porriño	1	2	6	80
9	Candal	Labradío	Carmen Areal Míguez. Ribeira-Torneiros, 6, 36410 Porriño				20
11	Coutada Crespo ...	Monte bajo	Jesús Taboas Taboas. Ribeira-Torneiros, 45, 36410 Porriño				200
12	Maceira	Prado	María Lorenzo Domínguez. Ribeira-Torneiros, 50, 36410 Porriño				15
13	Maceira	Prado	Jesús Taboas Taboas. Ribeira-Torneiros, 45, 36410 Porriño				10
14	Candal	Labradío	Asunción Díaz Pereiro. Ribeira-Torneiros, 20, 36410 Porriño			10	70
15	Candal	Labradío	Jesús Taboas Taboas. Ribeira-Torneiros, 45, 36410 Porriño			10	70
16	Alcamia	Labradío	María Lorenzo Domínguez. Ribeira-Torneiros, 50, 36410 Porriño			12	72
17	Alcamia	Labradío	Josefa Míguez Fernández. Ribeira-Torneiros, 49, 36410 Porriño			17	119
19	Maceira	Labradío	Jesús Taboas Taboas. Ribeira-Torneiros, 45, 36410 Porriño	2-3	3	30	210
6A	Candal	Labradío	Josefa Míguez Fernández. Ribeira-Torneiros, 49, 36410 Porriño			1	15

Acuerdo por el que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente IN407A 99/83-4)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: Unión Fenosa.
Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro de transformación, centro de seccionamiento y red de baja tensión Grupo Escolar I.

Situación: A Cañiza.

Características técnicas:

Línea media tensión, subterránea, a 20 KV, de 58 metros de longitud, con conductor tipo RHV, desde el centro de seccionamiento que se proyecta en la línea existente al Grupo Escolar continuando en aérea 607 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, hasta el centro de transformación que se proyecta Grupo Escolar II,

Ayuntamiento de A Cañiza. Centro de transformación de 100 KVA, relación de transformación 20 KV-380/220 V. Red de baja tensión, aérea, de 1.375 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón, desde el centro de transformación Grupo Escolar I. Red de baja tensión, aérea, de 555 metros cuadrados de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón, desde el centro de transformación existente Grupo Escolar.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días, a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo

dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966 de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 23 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—12.116-*

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 99/83. Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión Grupo Escolar I. Provincia: Pontevedra.
Término municipal: A Cañiza

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
1	Os Fornos	Monte bajo	Excelentísimo Ayuntamiento de A Cañiza. Calle Oriente, sin número, 36880 A Cañiza			55	370
3	Os Fornos	Monte alto	Antonio Moure Pérez. Bueixos, sin número, 36888 A Cañiza			9	54
4	Os Fornos	Monte alto	José Costa Pérez. Leboriz, sin número, 36880 A Cañiza			11	66
5	Os Fornos	Monte alto	Maruja Vázquez Castro. Calle Ezequiel Solana, 26-1A, 17028 Madrid			9	54
6	Os Fornos	Monte alto	Antonio Moure Pérez. Bueixos, sin número, 36888 A Cañiza			2	12
7	Os Fornos	Monte alto	José Costa Pérez. Leboriz, sin número, 36880 A Cañiza	2	0,50	53	242
9	Os Fornos	Frutales	José Costa Pérez. Leboriz, sin número, 36880 A Cañiza			18	27
10	Os Fornos	Monte alto	Celestino Vázquez Castro. Ribadil-Oroso, sin número, 36888 A Cañiza	3	1,44	87	273
12	Os Fornos	Monte bajo	Antonio Ferreiro Domínguez. Calle Calzada, 37, 36880 A Cañiza			10	30
13	Os Fornos	Monte bajo	José Castillo Gregorio. Elduayen, 45, 2B, 36202 Vigo			6	30
14	Leboriz	Prado	Josefa Vázquez Castro y hermanos. Leboriz, sin número, 36880 A Cañiza			7	42
15	Regueira	Prado	Josefa Vázquez Castro y hermanos. Leboriz, sin número, 36880 A Cañiza			13	78
17	Regueira	Prado	José Puime Pérez y hermanos. Calle Pi y Margall, 115-2, 36202 Vigo	4	0,32	29	174
18	Regueira	Prado	Josefa Vázquez Castro y hermanos. Leboriz, sin número, 36880 A Cañiza			4	20
19	Regueira	Monte alto	Mercedes Puime López. Rúa Botica, 34, 36880 A Cañiza			40	240
20	M. Corvo	Monte bajo	Pilar López Castillo. Calle Progreso, 42, 36880 A Cañiza			25	138
21	M. Corvo	Monte alto	Manuel López Fidalgo. Calle Oriente, 9, 36880 A Cañiza	5	0,64	25	150
22	M. Corvo	Monte alto	Manuel Riveiro Miguélez. Pereiras, sin número, 36880 A Cañiza	6	0,64	75	450
23	M. Corvo	Monte alto	Herederos de Alejandrina Pérez Vidal. Rúa del Carmen, 21, 36880 A Cañiza			20	120
28	M. Corvo	Monte bajo	Comunal Ayuntamiento A Caliza. Calle Oriente, sin número, 36880 A Cañiza	8	1,00	55	330

Acuerdo por el que somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica (número expediente IN407A 99/84-4)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en los artículos 10 y 16 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización, declaración de utilidad pública, en concreto, y la urgente ocupación de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: Unión Fenosa.

Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión San Louzans-Lamas.

Situación: A Estrada.

Características técnicas:

Línea media tensión, aérea, a 20 kV, de 174 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 65 de la línea media tensión al centro de transformación Parde-marin, hasta el centro de transformación que se proyecta en San Louzans, Ayuntamiento de A Estrada. Centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 20 kV-380/220V. Red de baja tensión, aérea, de 540 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón.

La relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se van a expropiar figura en el anexo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, por duplicado, en el plazo de treinta días a partir de la última publicación o notificación individual.

Durante dicho período cualquier persona podrá aportar, asimismo, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de personas, bienes y derechos afectados, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Pontevedra, 23 de febrero de 1999.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—12.105-*

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Número de expediente: A.T. 99/84. Línea media tensión, centro de transformación y red de baja tensión San Louzans-Lamas. Provincia: Pontevedra.
Término municipal: A Estrada

Fincas			Nombre, apellidos y dirección de los propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Suelo		Vuelo	
				Núm. apoyo	m ²	ml	m ²
3	Agras	Prado	José Mato Loureiro. San Louzans-Lamas, sin número, 36680 A Estrada	3	1	130	1.300

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria
y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación de los que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2667. «Mari». Sección C). 9. Borriol. 10 de febrero de 1999.

2668. «Leonor». Sección C). 11. La Pobla Tornesa y Cabanes. 10 de febrero de 1999.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de noviembre de 1995 y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 11 de febrero de 1999.—El Director territorial, Juan E. Ramos Barceló.—11.897.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Departamento de Economía,
Hacienda y Fomento

Servicios Provinciales

HUESCA

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia AT-165/1997

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, a petición de «ERZ, Sociedad Anónima», con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de los apoyos números 9 y 10 de la línea aérea 10 KV «Lastanosa-Lamasadera» y centro de transformación de 50 KVA, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistas las alegaciones presentadas por don José María Arroyos Gistau, oponiéndose al establecimiento de los citados apoyos por considerar que existe un trazado alternativo de la línea eléctrica proyectada que se desarrolla paralelo al canal de riego de la CHE a través de una línea existente.

Vista la contestación de «ERZ, Sociedad Anónima», a las alegaciones anteriores, argumentando que el trazado elegido es el más idóneo por discurrir paralelo al de la línea eléctrica existente a la cual sustituirá y rechazando la posibilidad de aprovechar parte del trazado de la línea paralela al canal por ser de tensiones diferentes;

Considerando que el trazado proyectado es el más adecuado dado que reduce sensiblemente las servidumbres de la actual línea Lastanosa-Lamasadera al eliminarse numerosos apoyos de madera y elevar el vuelo de los conductores sobre el terreno, y que el mismo supone una mejora de la seguridad y la calidad del servicio eléctrico en la zona;

Considerando el trazado alternativo propuesto por el señor Arroyos no es técnicamente viable porque la tensión de la línea paralela al canal es de 25 KV

y la proyectada es de 10 KV, y que la solución aportada de instalar un transformador en su interconexión es desaconsejable por razones técnicas de seguridad en la explotación de las instalaciones,

Este Servicio Provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero: Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución a «ERZ, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Sariñena, cuyas características se reseñan:

Segundo: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Finalidad de la instalación: Reforma en la línea Lastanosa-Lamasadera en término municipal de Sariñena para mejorar la calidad y seguridad del servicio eléctrico.

Características: Línea aérea, de 10 KV, con origen en apoyo número 4 de SET Lastanosa y final en apoyo número 32, de 4,379 kilómetros de longitud, conductores LA-56, apoyos de hormigón y metal. Derivación a La Masadera en el apoyo 31. Centro de transformación de tipo intemperie, con un transformador de 50 KVA de potencia.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados:

Propietario: José María Arroyos Gistau.

Domicilio: General Franco, 9. 22200 Lastanosa (Huesca).

Fincas afectadas: Polígono 4, parcelas 58 y 51 (Término municipal de Lastanosa).

Cultivo: Labor.

Afección: Vuelo de los conductores: 328 ml Servidumbres de paso 328 x 5 = 1.640 metros cuadrados. Número de apoyos: 2 (números 9 y 10). Superficie de los apoyos: 2,2 metros cuadrados.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación (o publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 1 de marzo de 1999.—El Director provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—12.164.

TERUEL

Por «Incanal, Sociedad Limitada», con domicilio en carretera Madrid, sin número, Cintruénigo (Navarra), fue presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), yeso, alabastro, con el nombre de «La Gallopera I», al que correspondió el número 5.960, para una extensión de 158 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes a los términos municipales de Hajar, Urrea de Gaén y Albalate del Arzobispo, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes	Latitudes
1	0° 24' 20"	41° 10' 00"
2	0° 24' 20"	41° 05' 20"
3	0° 27' 20"	41° 05' 20"
4	0° 27' 20"	41° 07' 00"
5	0° 28' 00"	41° 07' 00"
6	0° 28' 00"	41° 07' 40"
7	0° 28' 40"	41° 07' 40"
8	0° 28' 40"	41° 08' 00"
9	0° 29' 00"	41° 08' 00"
10	0° 29' 00"	41° 08' 20"

Vértices	Longitudes	Latitudes
11	0° 29' 20"	41° 08' 20"
12	0° 29' 20"	41° 08' 40"
13	0° 29' 00"	41° 08' 40"
14	0° 29' 00"	41° 09' 00"
15	0° 28' 40"	41° 09' 00"
16	0° 28' 40"	41° 09' 20"
17	0° 28' 20"	41° 09' 20"
18	0° 28' 20"	41° 09' 40"
19	0° 27' 40"	41° 09' 40"
20	0° 27' 40"	41° 10' 00"

Cerrándose así el perímetro solicitado de 158 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición el 10 de noviembre de 1995, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 5 de marzo de 1999.—El Director del Servicio, Fernando Milla Barquinero.—11.829.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Consejería de Medio Ambiente
y Desarrollo Regional

Se somete a información pública la primera revisión del plan de ordenación del embalse de «La Jarosa»

Por Decreto 18/1994, de 24 de febrero, fue aprobado el plan de ordenación del embalse de «La Jarosa», que comprende parte del territorio del término municipal de Guadarrama, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid. Dicho plan de ordenación debe ser revisado cada cuatro años, tal como establece el artículo 13 de la Ley 7/1990, y el anexo I, punto 3, del Decreto 18/1994.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 4 de la reiterada Ley 7/1990, que establecen la obligatoriedad de someter la revisión de los planes de ordenación al trámite de información pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada del día 18 de febrero de 1999, acuerda someter a información pública, durante el plazo de un mes, la primera revisión del plan de ordenación del embalse de «La Jarosa».

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La documentación relativa a la primera revisión del mencionado plan de ordenación, puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Servicio de Conservación y Protección del Medio Natural, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en el Ayuntamiento de Guadarrama.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente y

Desarrollo Regional y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 18 de febrero de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, Carlos Mayor Oreja.—12.469.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

BILBAO

Anuncio aprobando inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao para la supresión de un paso a nivel en la Estrada de Masustegui como consecuencia de la apertura de una nueva calle

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 1999, adoptó entre otros el siguiente acuerdo (expediente 981034000045):

En base al informe emitido por el Área de Urbanismo y con el quórum previsto por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la legalidad vigente, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao para la supresión de un paso a nivel en la Estrada de Masustegui como consecuencia de la apertura de una nueva calle, según proyecto elaborado por los servicios técnicos municipales a propuesta de FEVE.

Segundo.—Abrir un período de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos, «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Bizkaia» y en uno de los diarios de mayor circulación del territorio histórico, a fin de que quienes se consideren afectados puedan alegar lo que estimen oportunos en defensa de sus intereses, estando a su disposición el expediente administrativo y la documentación técnica correspondiente en las oficinas de la Subárea de Planeamiento, Área de Urbanismo, 4.ª planta del edificio anexo a las Casas Consistoriales.

Tercero.—Suspender el otorgamiento de licencias en el área afectada en los términos previstos por el artículo 8 del Real Decreto-ley 16/1981, de 16 de octubre, de Adaptación de Planes Generales.

Cuarto.—Entender este proyecto aprobado con carácter provisional en el caso de que no se pre-

senten alegaciones dentro del plazo concedido al efecto, remitiéndose fotocopia del expediente administrativo y cinco copias debidamente diligenciadas de la documentación técnica correspondiente al Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Bizkaia, para su aprobación definitiva si procediera.

Quinto.—Dar traslado de este acuerdo a FEVE y deducir testimonio del mismo, a fin de que surta efectos ante las Subáreas de Licencias, Gestión y Régimen Edificatorio.

Bilbao, 5 de marzo de 1999.—P. D. (17 de septiembre de 1991), el Vicesecretario general.—12.055.

UNIVERSIDADES

SALAMANCA

Facultad de Medicina

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña María del Mar Sastre Ibarreche, expedido el 29 de julio de 1993.

Salamanca, 24 de febrero de 1999.—El Vicedecano, José Carretero González.—11.898.